

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.02	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	11
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.02	12
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	14
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	15
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	19
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	20
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02	21
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	28
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	28
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	29
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	29
XI. Dictamen de la Auditoría.....	29

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit
15-EE.02-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
Por Gasto Ejercido	
Universo	25,207,249.18
Muestra	10,082,899.67
Alcance	40.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección General, la Dirección Administrativa, las Jefaturas de Oficinas Administrativas de los Planteles y las Jefaturas de Acciones Móviles.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, omitió atender el requerimiento de información número OFS/AGF/EE.02/SDC-03/2016 relativo a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2015, toda vez que no remitió los expedientes laborales siguientes:

EXPEDIENTES NO PROPORCIONADOS			
Nombre del Empleado	Plantel/Acción Móvil	Nombre del Empleado	Plantel/ Acción Móvil
Mayra Patricia Morales Montes	Acaponeta	Mónica Torres Muciño	Compostela
Azucena Pérez Vidal	Ahuacatlán	Nubia Maite Mercado Guardado	Compostela
Gloria Celedon Solís	Ahuacatlán	Oralia Avelar Cortes	Compostela
Hermelinda Zúñiga Ortiz	Ahuacatlán	Rocío Muñiz Salcedo	Compostela
Leticia Gómez Chacón	Ahuacatlán	Alejandro Regino Torres	Dirección General
Adriana Hermosillo Ayala	Compostela	Blanca Amalia Rubio Cárdenas	Santiago
Ana Isela González Bernal	Compostela	Francisca Alcalá Lomelí	Santiago
Aurora Ávila Sandoval	Compostela	Guillermina González García	Santiago
Claudia Elizabeth Ramírez Madrigal	Compostela	Rosario García Mendoza	Santiago
Karen Jennifer Mercado Guardado	Compostela	Alejandro Minoru Ito Larios	Tepic
Ma. Guadalupe Cárdenas Núñez	Compostela	Amancia De La Cruz De La Cruz	Tepic
María De La Luz Hernández Flores	Compostela	Norma Patricia Jiménez Castorena	Tepic
Martha Angélica Morelos Gutiérrez	Compostela	Oscar Alberto Delgado Pérez	Tepic
Mirna Tadeo Rosales	Compostela		

FUENTE: Solicitud de información.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis, párrafo primero y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V, XVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, V, XVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II del Reglamento Interior para el Instituto de Capacitación del Estado de Nayarit; punto 1 de las funciones del director general del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se hace entrega física de 27 veintisiete expedientes de personal de esta Institución, Expedientes (...)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se efectuó omisión a los requerimientos para la fiscalización que realizó este órgano fiscalizador durante el proceso de ejecución de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.02

De la revisión a los nombramientos y al Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se observó que los nombramientos expedidos no se apegan a lo establecido en su normativa; como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INCONSISTENCIA EN LOS NOMBRAMIENTOS

Nombramientos	Manual de Organización
Jefe de Oficina de Plantel	Jefe de Oficina Administrativa de Plantel
Jefe de Oficina de la Acción Móvil	No localizado
Jefa de Recursos Financieros	No localizado
Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Materiales	No localizado
Jefe del Departamento de Estadística y Control	No localizado
Jefe del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación	No localizado
Jefe del Departamento de Planes y Programas de Estudio	No localizado

FUENTE: Nombramientos de los Servidores Públicos y Normativa Aplicable del ICATEN 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 13, fracción XI del Decreto de la Creación del Organismo Descentralizado que se denominará Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; 15, fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; punto 9 de las funciones del director general del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; punto 9 de las funciones del director general del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Solventación:

Me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- El nombramiento de Jefe de Oficina de Plantel se expidió en base a la plantilla de personal y tabulador de sueldos que emite el Gobierno federal, es decir, este lo considera como Jefe de Oficina de Plantel y no como Jefe de Oficina administrativa de Plantel como lo establece el Manual de Organización de éste Instituto de Capacitación. Por lo anterior, y con la finalidad de regular el nombramiento, este instituto se compromete a realizar las modificaciones necesarias en el Manual de Organización de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de la Contraloría General del Estado.*
- En relación al puesto de Jefe de Oficina de la Acción Móvil se encuentra contemplado en la página 21 del Manual de Organización del Instituto, publicado en el periódico oficial del Estado el 28 de abril del año 2014, documento que se anexa para su revisión. De igual manera se realizará una reforma al Manual de Organización, en base a la plantilla de personal y tabulador de sueldos que emite el Gobierno federal.*
- Así mismo se realizaran las reformas y adiciones necesarias para regular en el Manual de Organización de este Instituto los Departamento de Recursos Financieros, Recursos Humanos y Materiales, Estadística y Control, Planeación Programación y Evaluación y departamento de Planes y Programas de Estudio. Es importante hacer del conocimiento a esta autoridad fiscalizadora que el ICATEN ya está trabajando en coordinación con la Unidad de Desarrollo administrativo de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para la actualización del Reglamento Interno del Instituto.)*

Documento Soporte:

Se presente de manera impresa y digital el proyecto de Manual de Organización de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Recursos Humanos y Materiales
- Departamento de Estadística y Control
- Departamento de Planeación Programación y Evaluación
- Departamento de Planes y Programas de Estudio

Se presenta en copia simple publicación del Manual de Organización del ICATEN, publicado el 28 de abril de 2004.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento presentado confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora general del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

Del análisis del presupuesto aprobado por la H. Junta Directiva del Instituto, se constató que en su formulación se omitió lo siguiente:

1. Las clasificaciones 1.- Administrativa, 2.- Económica, 3. Por Objeto del Gasto, 4. Funcional.
2. Los programas y subprogramas, los objetivos que por cada programa se pretendan alcanzar, su temporalidad y las unidades responsables de su ejecución; así como la calendarización de su ejercicio y la estimación de los ingresos autorizados.
3. Además, no fue aprobada la modificación al presupuesto de egresos de conformidad con sus ingresos propios obtenidos.

Descripción	Importe \$
Presupuesto de egresos aprobado	4,437,257.81
Ingresos estimados	3,487,394.48
Diferencia	949,863.33

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, 29 y 38 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; director de planeación y evaluación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción VI, 18, fracción II y 21, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Nayarit; punto 12 de las funciones del director administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A fin de desvirtuar la presente observación le informo lo siguiente:

En referencia a los puntos 1 y 2, hago de su conocimiento que la propuesta y aprobación del presupuesto de egresos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015, con el programa denominado "VINCULACION LABORAL, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO AL AUTO EMPLEO", fue presentada ante la H. Junta Directiva del ICATEN en su Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria con fecha 18 de Marzo de 2015, es importante señalar que en dicha propuesta se incluían los formatos solicitados en la observación, los cuales fueron aprobados por unanimidad. Anexo al presente original del Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, así como del Acuerdo 03-ICATEN-LVIIORD-2015 debidamente firmados.

-Se anexa original del acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del ICATEN

Respecto al punto 3, le informo que la solicitud para ajustar los Presupuestos Federal, Estatal e Ingresos propios en base a la captación real, se aprobó mediante el Acuerdo 06-ICATEN-LXORD-2015 en la Sexagésima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del ICATEN, el cual se anexa a la presente.

-Se anexa original del acta de la sexagésima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del ICATEN. nota: el acta se agregó en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.02

-Se anexa original del presupuesto de egresos del Estado autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con el fin de comprobar que se realizó la clasificación debida del presupuesto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos enviados no desvirtúan lo observado, derivado de que la documentación presentada ya había sido objeto de revisión durante el proceso de ejecución de la auditoría y lo anexado en copia simple no muestra la evidencia de que se presentara ante la Junta Directiva.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora

administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; directora de planeación y evaluación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

Del análisis efectuado a la información presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se detecta que los estados financieros no presentan la situación real de la entidad, existiendo irregularidades en el registro de saldos, toda vez que existen abonos en negativo en el registro de saldos iniciales en cuentas de pasivo, generando subcuentas con saldos de naturaleza contraria, como se detalla a continuación:

Núm. de Cuenta	Saldos Iniciales		Saldos Finales contrarios a su Naturaleza	
	Deudor \$	Acreedor \$	Deudor \$	Acreedor \$
2111-0-11302	-	-19,743.05	-	-19,743.05
2111-0-11303	-	-10,907.70	-	-10,907.70
2111-2-12201	-	-13,129.16	-	-13,129.16
2111-4-14201	-	-48.45	-	-48.45
2112-0-39501	-	-1,863.10	-	-1,863.10
2112-1-39501	-	-95,476.50	-	-95,476.50
2117-02-01-02	-	-108,249.08	-	-109,845.09
2117-02-2	-	-12,297.25	-	-12,297.25
2117-02-3	-	-707,826.98	-	-749,265.87
2117-02-4	-	-150,535.27	-	-90,135.27
2117-02-6	-	-15,608.48	-	-39,249.66
2117-02-7	-	-2,535.23	-	-3,430.01
2117-02-9	-	-30,941.77	-	-36,116.73
2117-02-10	-	-4,601.85	-	2,909.65
2117-02-11	-	1.86.00	-	-7,828.90
2117-02-13	-	-175.00	-	-175.00
2117-02-16	-	-13,794.59	-	-34,989.59
2117-02-18	-	-5,322.54	-	-4,808.76
2117-02-19	-	-2,888.00	-	-2,888.00
2117-02-22	-	-2,552.09	-	-2,552.09
2117-02-23	-	-15,280.93	-	-16,280.93
2117-02-24	-	-2,474.19	-	-2,474.19
2117-02-25	-	-23,770.90	-	-23,770.90
2117-02-26	-	-372.09	-	-372.09
2117-02-27	-	-296,213.61	-	-252,968.48
2117-02-28	-	-3,115.92	-	-2,665.92
2117-02-29	-	-350.00	-	-350.00
2117-02-34	-	-385,783.68	-	-108,533.68
2117-02-38	-	-3,382.56	-	-3,382.56
2117-02-39	-	-2,310.00	-	-2,310.00
2117-02-40	-	-3,380.38	-	-3,380.38

FUENTE: Póliza de saldos iniciales D00001 del 02/01/2015 y saldos en Balanza de comprobación al 31 de Diciembre del 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 34, 36, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; puntos 2, 12 y 17 de las funciones del director administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Del análisis efectuado se presenta las irregularidades que surgieron en el periodo 2014 y 2015 para la realización de ajustes y llegar al saldo inicial de dicho periodo, después se realizará un análisis completo de los saldos para presentar las modificaciones y ajustes a la H. Junta Directiva del ICATEN para su aprobación y modificación de estos y así poder presentar posteriormente los saldos correctos.

Se anexa de manera impresa y en cd el análisis y justificación de los saldos negativos observados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su manifiesto confirman las irregularidades señaladas, no obstante que se realizaron los análisis respectivos, falta la evidencia de la autorización por la Junta Directiva y se lleven a cabo las adecuaciones correspondientes que subsanen la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.02

Del análisis a la información financiera y la revisión de las pólizas, se observa que los estados financieros no reflejaron la situación real del Instituto, toda vez que se realizaron abonos negativos a la cuenta «4311-01 Productos financieros» por un importe de \$286,750.32 (doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 32/100 moneda nacional); por gastos registrados sin atender al clasificador por objeto del gasto, debiendo afectar a la partida «38201- Gastos de orden social y cultural» como se detalla:

ABONOS NEGATIVOS A PRODUCTOS FINANCIEROS			
Fecha	Póliza	Cuenta Contable	Importe \$
22/12/2015	D00408	4311-01-08	7,116.84
		4311-01-09	2,414.69
		4311-01-10	55,540.63
		4311-01-19	85,528.16
23/12/2015	D00421	4311-01-08	100,000.00
28/12/2015	D00417	4311-01-01	36,150.00
	Total		286,750.32

FUENTE: Pólizas contables y documentación anexa.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Asimismo, de la revisión a la base de datos digital del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) entregada a éste órgano fiscalizador mediante Cuenta Pública 2015 y a la póliza original D00421 de fecha 23 de diciembre de 2015, proporcionada con el oficio DG/209/16, se detectó que existen diferencias en el registro de los movimientos contables de la póliza en mención, como se refleja a continuación:

DIFERENCIA EN REGISTROS CONTABLES DE PÓLIZA ORIGINAL Y LA BASE DE DATOS					
Cuenta	Descripción	Movimientos de la Pólizas			
		Póliza Original		Base de Datos Digital	
		Cargo \$	Abono \$	Cargo \$	Abono \$
4311-01-08	BBV. 2019921265	100,000.00			100,000.00
1123-02-01-02	Comprobación de gastos		100,000.00		100,000.00
	Sumas Iguales	100,000.00	100,000.00		

FUENTE: Póliza de D00421 original y póliza de D00421 de la Base de Datos Digital del SACG.Net entregada en cuenta pública 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 34, 37, fracción II, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 21, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; puntos 2, 12 y 17 de las funciones del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Es (sic) esta observación se realizaron abonos en negativo a la cuenta 43-11-01 productos financieros porque no se cuenta con un presupuesto establecido para dichos productos, por ello se pidió la aprobación a la H. Junta Directiva de este Instituto, para gastar y disminuir los rendimientos de las cuentas de inversión.

Se anexa los siguientes documentos:

Acta original de la Sexagésima Sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del ICATEN celebrada el 09 de diciembre de 2015, así como los acuerdos número 10-ICATEN-LIXORD-2015 Y 11- ICATEN-LIXORD-2015, emanados de dicha sesión, en la cual se aprobó dicho recurso.

Respecto a la diferencia en registros contables de póliza original y base de datos efectivamente no coinciden porque se realizó una modificación a la póliza D00421, para respetar las bases de contabilidad, ya que la cuenta 43-11-01-08 es de naturaleza acreedora.

Se anexa los siguientes documentos:

Pólizas y reportes de las cuentas de rendimiento D00408, D00421 y D00417 y póliza E01692 donde se refleja el abono a la cuenta BBVA 2019921265.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se cuenta con la aprobación de ejercer los recursos que por rendimientos financieros se obtuvieron, no se exime de la aprobación presupuestal por partidas ni de registrar su ejercicio de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

Asimismo, se confirma la existencia de la diferencia entre la póliza original D00421 de fecha 23 de diciembre de 2015, presentada a este órgano fiscalizador y la información contenida en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

Del análisis al activo, se detecta que la cuenta «1111 efectivo» presenta un saldo inicial y final por un monto de \$8,148.00 (ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), observándose que durante el ejercicio no se registran movimientos, ni gestiones para su recuperación, como se detalla a continuación:

SALDO DE FONDO FIJO SIN RECUPERAR				
Referencia Contable	Concepto	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargo \$	Abono \$	
1111-13	Saldos iniciales	8,148.00		8,148.00

FUENTE: Estado Analítico del Activo y auxiliar contable emitido por el SACG.net.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,148.00 (ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; punto 2 de la funciones del director administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A fin de solventar la presente observación me permito informarle que mediante oficio DG/091/2015 de fecha 27 de marzo del año 2015 la Directora Administrativa se requirió de pago al (...) sobre adeudo de un fondo fijo por la cantidad de \$8,148.00 y un gasto a comprobar por \$4,780.21, oficio que se negó a recibir y a la fecha no ha efectuado el pago correspondiente.

Se presenta en original oficio No. DG-091/2015, con fecha 27 de marzo de 2015, dirigido al (...).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se giró un requerimiento de pago, no se demostró haber recuperado el importe observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,148.00 (ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis mensual de los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias; se comprobó que las cuentas se aperturaron a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, el total de las operaciones se encuentran registradas contablemente, y fueron realizadas las correspondientes conciliaciones bancarias de manera periódica, en cumplimiento con los artículos 7, 9, fracción I, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

Del análisis al auxiliar contable de la cuenta «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo», se observan saldos por un importe de \$175,341.04 (ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional), no recuperados al cierre del ejercicio fiscal 2015, como se detalla a continuación:

- a) Saldos de ejercicios anteriores por un monto de \$62,341.04 (sesenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional), mismo que se detalla a continuación:

Referencia contable	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES			Saldo Final \$
	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		
		Cargos \$	Abonos \$	
1123-01-03-01-24	31,305.66			31,305.66
1123-02-06-01-68	410.00	66,694.17	65,711.17	1,393.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Referencia contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1123-01-04-01-12	9,464.96			9,464.96
1123-01-04-10-01	584.46			584.46
1123-02-01-01-01	2,000.00			2,000.00
1123-02-03-01	3,400.00			3,400.00
1123-02-06-01-39	4,780.21			4,780.21
1123-02-06-01-77		1,360.00		1,360.00
1123-02-06-11-02	300.00			300.00
1123-01-03-02-01		3,506.61		3,506.61
1123-01-03-05-08		1,487.83	601.69	886.14
1123-01-09-08-01		6,000.00	5,000.00	1,000.00
1123-02-06-01-71		8,717.20	7,717.20	1,000.00
1123-02-06-01-77		1,360.00		1,360.00
	Total			62,341.04

DE: Auxiliar contable emitido por el SAACG.Net.

- b) Asimismo del análisis al auxiliar contable de la cuenta «1123-01-04-01-01», se observa un importe por \$113,000.00 (ciento trece mil pesos 00/100 moneda nacional); por disposiciones para gastos del programa “Unidos por tus sueños”, los cuales al 31 de diciembre de 2015, no fueron comprobados ni reintegrados, como se detalla a continuación:

GASTOS NO COMPROBADOS			
No. Póliza	Fecha	Importe No Recuperado \$	Importe Reclasificado \$
D00028	25/03/2015		87,200.00
C01071	26/03/2015	1,750.00	
E00202	19/01/2015	1,750.00	
E00203	27/01/2015	26,250.00	
E00288	20/02/2015	10,000.00	
E00329	25/02/2015	16,250.00	
C00114	13/03/2015	4,950.00	
C00572	19/03/2015	28,000.00	
E00521	31/03/2015	5,250.00	
C01362	27/04/2015	18,800.00	
	Total	113,000.00	

FUENTE: Pólizas contables y auxiliar contable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$175,341.04 (ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; puntos 2, 13 y 17 de las funciones

del director administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a) *En lo que respecta al inciso a) me permito informarle que se están realizando gestiones de cobro para recuperar el recurso:*

A. *Monto total \$62,341.04*

Saldo: \$31,305.66

Se anexa copia del acuse con No. de oficio DG/003/2015. De fecha 16 de enero del 2015 enviado a la (...) Directora de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas. Mediante el cual se solicita se realicen descuentos vía nómina a la (...)

Saldo: \$1,393.00

Se anexa original de carta compromiso con fecha 9 de septiembre del 2016 firmada por el deudor (...)

Saldo: \$9,464.96

El ex trabajador no se ha podido localizar, al parecer ya no radica en el Estado de Nayarit.

Saldo: \$584.46

No se ha localizado a la deudora (...)

Saldo: \$2000.00

En una auditoria de hace aproximadamente 13 años de la Secretaria de la Contraloría del Estado, se hizo el requerimiento de pago a la (...) ex Directora General del ICATEN, al no ser subsanada se remitió el asunto a la Dirección de responsabilidades. Se solicitara información a la Contraloría para informarnos el estado que guarda este adeudo.

Saldo: \$3400.00

En una auditoria de hace aproximadamente 13 años de la Secretaria de la Contraloría del Estado, se hizo el requerimiento de pago a la (...) Ex Directora general del ICATEN, al no ser subsanada se remitió el asunto a la Dirección de Responsabilidades. Se solicitara información a la Contraloría para informarnos el estado que guarda este adeudo.

Saldo: \$4,780.21

En el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02 se anexó oficio original de requerimiento de pago al (...)

Saldo: \$1,360.00

Esta cantidad es un adeudo por parte del Hotel Fiesta INN, se reservaron habitaciones para el personal del ICAT de Guanajuato que vinieron a impartir un curso de capacitación; en virtud de que uno de los ponentes canceló su asistencia quedó a favor de ICATEN una reservación, la cual no se (sic) fue utilizada de manera posteriormente, es por ello que existe este adeudo, cabe señalar que de acuerdo a las políticas del hotel no reembolsa el recurso).

Saldo: \$300.00

Se envía acuse s/n con fecha 9 de enero del 2015 donde se requiere de pago al deudor (...)

Saldo: \$3506.61

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por error en el reporte de nómina se le depósito (sic) una cantidad superior al instructor de un curso; se le requirió de pago de manera verbal, el cual se comprometió a regresar el dinero de manera inmediata sin embargo nunca lo hizo y a la fecha el instructor cambio de domicilio.

Saldo: \$886.00

Por error en el reporte de nómina se le depósito (sic) una cantidad superior al instructor de un curso; se le requirió de pago de manera verbal, el cual se comprometió a regresar el dinero, sin embargo nunca lo hizo y a la fecha el instructor ya no labora en el Instituto y no se ha podido localizar.

Saldo: \$1000.00

Se anexa original de carta compromiso con fecha 9 de septiembre del 2016 firmada por el deudor (...)

Saldo: \$1000.00

Se anexa original de carta compromiso con fecha 9 de septiembre del 2016 firmada por el deudor (...)

- b) *En lo que respecta a este inciso se hace mención que dicho adeudo por parte de la Secretaria de Administracion (sic) y Finanzas sigue vigente ya que se incumplió con el convenio establecido y firmado por el Icaten (sic) y Sedesol (sic) estatal, cabe mencionar que se realizara un ajuste para eliminar el adeudo de lacuenta (sic) 1123-01-04-01-01. Y cargarlo a la cuenta de la secretaria de administracion (sic) y finanzas.*

B. Importe Total \$113,000.00

Se anexa original del convenio Icaten-Sedesol (sic) y Oficio No. DG/249/2015, con fecha 31 de agosto del 2015 donde se solicita el pago de dicho adeudo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado, no obstante que ya se está trabajando en la recuperación de los adeudos falta que éstos se apliquen.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$175,341.04 (ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

Derivado de la revisión al pasivo, en la cuenta «2117-01 Impuestos por pagar», se observa que el saldo por la cantidad de \$504,161.48 (quinientos cuatro mil ciento sesenta y un pesos 48/100 moneda nacional), no refleja la obligación real de las retenciones de ISR pendientes de pago al 31 de diciembre de 2015, debiendo ser por la cantidad de \$932,185.30 (novecientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional), toda vez que el pago correspondiente al mes de diciembre 2014, según póliza E00116 del 19 de enero de 2015 no corresponde al saldo inicial del ejercicio.

INCONSISTENCIAS EN LAS RETENCIONES Y ENTERO DE ISR DEL EJERCICIO				
Mes	Saldo Inicial \$	ISR Retenido \$	ISR Pagado \$	Diferencia de Entero \$
Saldo Inicial	357,574.07		784,336.00	-426,761.93
Enero		289,325.87	294,129.00	-4,803.13
Febrero		310,830.57	310,830.00	0.57
Marzo		341,668.46	341,668.00	0.46
Abril		284,598.24	281,008.00	3,590.24
Mayo		324,960.10	325,562.00	-601.90
Junio		326,665.99	326,666.00	-0.01
Julio		342,775.35	342,776.00	-0.65
Agosto		316,623.71	317,112.00	-488.29
Septiembre		322,088.37	322,548.00	-459.63
Octubre		422,532.89	423,365.00	-832.11
Noviembre		344,538.37	363,259.00	-18,720.63
Diciembre		954,500.38	0.00	954,500.38
Total del ejercicio		4,581,108.30	3,648,923.00	932,185.30
Total acumulado		4,938,682.37	4,433,259.00	505,423.37
Registros SACG				504,161.48
Diferencia				1,261.89

DE: Auxiliar contable y pólizas del registro de pago de impuestos emitido por el SAACG.Net

Asimismo, el cargo realizado el 27 de agosto según póliza E01204, por la cantidad de \$1,261.88 (mil doscientos sesenta y un pesos 88/100 moneda nacional), corresponde a impuesto al valor agregado del pago de arrendamiento, por lo que se debió acumular a la afectación de la partida «5132-32201 arrendamiento de edificios».

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 34, 36, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto para la Capacitación del Trabajo del Estado de Nayarit; puntos 2 y 17 de las funciones del director administrativo del plantel del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo al análisis de los impuestos el saldo inicial menos el pago de dic/14 no corresponden, dado que en los saldos de ejercicios anteriores se vienen arrastrando cantidades erróneas.

En enero se pagó 4,803.13 de más.

En abril se pagó 3,734.26 de menos.

Existe un error al enterar los impuestos en el mes enterado, que correspondía al mes de abril y se enteró con el mes de enero.

En octubre se pagó 269.87 de más.

En agosto se pagó 5.41 de menos.

En los demás meses las diferencias corresponden a centavos, que en la plataforma del SAT al momento de generar el reporte para el pago solo acepta cantidades cerradas.

Se realizara un ajuste en los pagos para subsanar los errores ante el SAT.

Se anexan original de pagos y reportes de impuestos del ejercicio fiscal 2015.

(pólizas E01544, E00285, E01689, E0031, E00116, E00418)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos que remiten confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

De la revisión a las pólizas de egresos en las que se registró el gasto de la partida «33401 Servicios de Capacitación G.», se observa que no se agrega evidencia documental de la recepción del servicio, que justifique y acredite que el gasto fue utilizado de manera institucional, por un importe de \$348,000.000 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), lo cual se detalla a continuación:

GASTOS NO COMPROBADOS						
No. Póliza	Fecha	Concepto	Folio fiscal	Fecha de Factura	Importe \$	
C01121	25/03/2015	Capacitación organizac. p/el mejoramiento institucional	408F8F2C-6A08-43D9-88D9-3F7D8FF1F8CD	18/03/2015	348,000.00	
		Total			348,000.00	

FUENTE: Póliza contable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, V, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones I y XII, 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto para la Capacitación del Trabajo del Estado de Nayarit; puntos 2 y 10 de las funciones del director administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A fin de desvirtuar la presente observación se hace de su conocimiento que la erogación del gasto de \$348,000.00 se derivó del pago de servicios de capacitación al personal directivo y administrativo del Instituto

Se anexa tres cotizaciones y lista de asistencia de participantes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se carece de la requisición correspondiente, así como del documento donde se establece el objeto, programa, calendario, número de personas para quienes es dirigido, plazos de pago e importe total de la contraprestación del servicio a otorgar, que acredite su contratación y recepción de los servicios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa; jefa de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.02

De la revisión a la partida «12201 Sueldos al Personal Eventual», expedientes de personal y pólizas de cheque; se detectó que se realizaron pagos por un importe de \$141,682.52 (ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 52/100 moneda nacional); sin documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que no anexan comprobante de pago, no cuentan con evidencia contractual, asimismo las firmas plasmadas en algunos de los recibos de pago no corresponden al beneficiario según sus identificaciones oficiales, como se muestra a continuación:

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL						
Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Sin Contrato en su Expediente de Personal Proporcionado	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa, ni contrato en Póliza	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y Recibo de Pago
1	C05016	01/12/2015	253.28		X	
2	C04979	01/12/2015	253.28		X	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL

Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Sin Contrato en su Expediente de Personal Proporcionado	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa, ni contrato en Póliza	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y Recibo de Pago
3	C02124	17/06/2015	3,360.00		X	
4	C05040	01/12/2015	253.28		X	
5	C05204	15/12/2015	1,414.68	X	X	
	C05196	18/12/2015	1,414.68			
6	C04918	01/12/2015	253.28		X	
7	C05172	15/12/2015	1,152.00	X	X	
	C05230	18/12/2015	576.00			
8	C04939	01/12/2015	253.28		X	
9	C05112	01/12/2015	253.28	X	X	
10	C05175	15/12/2015	1,152.00	X	X	
	C05233	18/12/2015	576.00			
11	C05022	01/12/2015	253.28		X	
12	C05126	15/12/2015	253.28		X	
	C02112	12/06/2015	420.68			
	C02257	29/06/2015	420.68			
	C05135	15/12/2015	420.68			
13	C05238	18/12/2015	210.35		X	
	C04885	01/12/2015	253.28			
	C04914	01/12/2015	253.28			
14	C04885	01/12/2015	253.28		X	
15	C04914	01/12/2015	253.28		X	
16	C04989	01/12/2015	509.68		X	
17	C01759	13/05/2015	943.04		X	
18	C04928	01/12/2015	253.28		X	
19	C05231	18/12/2015	509.68		X	
20	C04977	01/12/2015	253.28		X	
21	C05081	01/12/2015	253.28	X	X	
22	C04888	01/12/2015	253.28		X	
23	C04937	01/12/2015	253.28		X	
24	C04932	01/12/2015	509.68		X	
25	C04903	01/12/2015	253.28		X	
26	C04915	01/12/2015	253.28		X	
27	C05111	01/12/2015	253.28	X	X	
28	C04890	01/12/2015	253.28		X	
29	C05146	15/12/2015	1,414.68	X	X	
	C01459	30/04/2015	280.00			
	C01832	14/05/2015	520.00			
	C02033	29/05/2015	780.00			
	C02123	15/06/2015	660.00			
	C02241	29/06/2015	440.00			
	C02243	29/06/2015	320.00			
30	C02244	29/06/2015	640.00	X		X
	C05053	07/12/2015	960.00			
	C05178	15/12/2015	640.00			
	C05213	18/12/2015	320.00			
	C01447	29/04/2015	841.34			
32	C04906	01/12/2015	253.28		X	
	C01488	30/04/2015	1,932.00			
	C01489	30/04/2015	1,932.00			
	C01498	30/04/2015	1,669.80			
	C01861	18/05/2015	906.00			
	C01862	18/05/2015	1,932.00			
	C02034	29/05/2015	1,932.00			
C02035	29/05/2015	906.00				
33	C02108	12/06/2015	1,414.68			
	C02245	29/06/2015	1,414.68			
	C05056	07/12/2015	2,062.08			
	C05181	15/12/2015	2,192.83			
	C05217	18/12/2015	1,827.36			
	C05151	15/12/2015	4,810.75			
C05152	15/12/2015	534.49				

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL

Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Sin Contrato en su Expediente de Personal Proporcionado	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa, ni contrato en Póliza	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y Recibo de Pago
	C05153	15/12/2015	4,810.54			
	C05154	15/12/2015	4,810.54			
	C05155	15/12/2015	534.50			
	C05158	15/12/2015	4,810.54			
	C05159	15/12/2015	534.50			
	C05161	15/12/2015	534.50			
	C05162	15/12/2015	4,810.54			
	C05164	15/12/2015	4,810.54			
	C05166	15/12/2015	534.50			
	C05168	15/12/2015	8,017.56			
	C05249	18/12/2015	534.50			
35	C01481	30/04/2015	660.00			
	C01484	30/04/2015	440.00		X	
	C01472	30/04/2015	280.00			
36	C01824	14/05/2015	140.00			
	C01826	14/05/2015	420.00		X	
	C01827	14/05/2015	420.00			
37	C01456	30/04/2015	1,396.06	X		
38	C05004	01/12/2015	253.28		X	
39	C05105	01/12/2015	253.28	X	X	
40	C04912	01/12/2015	253.28		X	
41	C04946	01/12/2015	253.28		X	
42	C04945	01/12/2015	253.28		X	
	C01494	30/04/2015	1,944.36			
	C01497	30/04/2015	1,944.36			
	C01839	14/05/2015	2,035.92			
	C02038	29/05/2015	2,035.92			
	C02053	29/05/2015	471.55			
	C02054	29/05/2015	471.55			
	C02055	29/05/2015	707.32			
	C02056	29/05/2015	707.32			
	C02104	12/06/2015	235.77			
	C02110	12/06/2015	956.88			
43	C02247	29/06/2015	956.88	X		X
	C02111	12/06/2015	235.78			
	C05058	07/12/2015	1,491.00			
	C05186	15/12/2015	1,491.00			
	C05221	18/12/2015	1,491.00			
	C04822	01/12/2015	522.42			
	C05132	15/12/2015	261.22			
	C05133	15/12/2015	1,148.04			
	C05134	15/12/2015	1,148.04			
	C05236	18/12/2015	287.02			
	C05237	18/12/2015	287.02			
44	C05043	01/12/2015	253.28		X	
45	C05173	15/12/2015	1,152.00	X	X	
	C05232	18/12/2015	576.00			
46	C04984	01/12/2015	253.28		X	
47	C04859	01/12/2015	253.28		X	
48	C04919	01/12/2015	509.68		X	
49	C04818	01/12/2015	565.82		X	
	C04819	01/12/2015	94.30			
	C05113	08/12/2015	400.00			
50	C05179	15/12/2015	400.00		X	
	C05214	18/12/2015	200.00			
51	C04832	01/12/2015	471.55		X	
52	C04980	01/12/2015	253.28		X	
	C04987	01/12/2015	509.68			
53	C04886	01/12/2015	509.68	X	X	
54	C04986	01/12/2015	509.68		X	
55	C05006	01/12/2015	253.28		X	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL

Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Sin Contrato en su Expediente de Personal Proporcionado	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa, ni contrato en Póliza	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y Recibo de Pago
56	C05070	01/12/2015	509.68		X	
57	C02052	29/05/2015	420.67		X	
58	C05176	15/12/2015	1,152.00		X	
	C05234	18/12/2015	576.00			
59	C05041	01/12/2015	253.28		X	
60	C01764	13/05/2015	471.54			
	C02062	29/05/2015	707.30			
	C02120	12/06/2015	471.54			
	C02263	29/06/2015	471.54		X	
	C04826	01/12/2015	471.55			
	C05141	15/12/2015	235.78			
61	C04941	01/12/2015	253.28		X	
62	C01475	30/04/2015	1,476.02		X	
63	C05017	01/12/2015	509.68		X	
64	C05171	15/12/2015	1,152.00		X	
	C05227	18/12/2015	576.00			
	C02043	29/05/2015	780.00			
	C02044	29/05/2015	780.00			
65	C02045	29/05/2015	780.00			
	C02251	29/06/2015	200.00		X	
	C02252	29/06/2015	400.00			
	C05187	15/12/2015	433.28			
66	C04917	01/12/2015	253.28		X	
67	C04927	01/12/2015	253.28		X	
68	C01458	30/04/2015	1,396.06		X	
69	C05202	15/12/2015	1,414.68		X	
	C05194	18/12/2015	1,414.68	X		
70	C04820	01/12/2015	754.43			
	C05170	15/12/2015	188.61	X	X	
71	C02269	29/06/2015	1,414.58		X	
72	C04907	01/12/2015	253.28		X	
73	C05180	15/12/2015	624.00			
	C05195	15/12/2015	624.00	X		X
	C05215	18/12/2015	312.00			
Importe Total			141,682.52			

FUENTE: Expedientes de Personal e Identificaciones Oficiales proporcionados en el OFICIO/DG/209/16 del 24 de mayo de 2016 y Pólizas de Cheque emitidas por el SACG.NET.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24 del Decreto de la Creación del Organismo Descentralizado que se denominará Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$141,682.52 (ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos humanos y materiales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracciones I, XXVII, XXVIII y XXXIII

ISO 9001:2008



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracciones I y III, 21, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; puntos 6 y 20 de las funciones del director general; 2, 3 y 6 de las funciones del director administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A fin de desvirtuar la presente observación de (sic) se hace entrega física de la siguiente documentación: expedientes del personal eventual, integrado por los documentos básicos, recibo de honorarios, reporte de cursos de extensión y Contratos como se detalla a continuación: (ver anexo 1).

Se hace entrega física de la información relacionada en el anexo 1 del presente documento.

Así mismo se anexa dos actas circunstanciadas mediante las cuales las Unidad (sic) de capacitación de Ahuacatlán y Compostela hacen contar (sic) la pérdida o extravió (sic) de las pólizas que ahí se relacionan.

De igual manera se anexa en original dos escritos presentados por el Plantel Tepic de este Instituto y firmados por las instructoras que impartieron los cursos de las pólizas (sic) 2038 y 2033.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que envían contratos y documentación justificativa original de las pólizas números C04885, C05146, C05173, C05232, C04818, C04819, C02052, C05176, C05234, C02043, C02044, C02045, C02251, C02252, C05187, C04820 y C05170, quedando sin acreditarse un importe de \$131,161.45 (ciento treinta y un mil ciento sesenta y un pesos 45/100 moneda nacional); según las irregularidades que se presentan en la tabla siguiente:

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL						
Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Diferencia de Horas Trabajadas Entre Documento Comprobatorio y Contrato	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y contrato anexo
1	C05016	01/12/2015	253.28		X	
2	C04979	01/12/2015	253.28		X	
3	C02124	17/06/2015	3,360.00		X	
4	C05040	01/12/2015	253.28		X	
5	C05204	15/12/2015	1,414.68			
	C05196	18/12/2015	1,414.68			X
6	C04918	01/12/2015	253.28		X	
7	C05172	15/12/2015	1,152.00			
	C05230	18/12/2015	576.00			X
8	C04939	01/12/2015	253.28		X	
9	C05112	01/12/2015	253.28		X	
10	C05175	15/12/2015	1,152.00			
	C05233	18/12/2015	576.00	X		
11	C05022	01/12/2015	253.28		X	
12	C05126	15/12/2015	253.28		X	
	C02112	12/06/2015	420.68			
	C02257	29/06/2015	420.68			
13	C05135	15/12/2015	420.68			
	C05238	18/12/2015	210.35			X
14	C04914	01/12/2015	253.28		X	
15	C04989	01/12/2015	509.68		X	
16	C01759	13/05/2015	943.04			X
17	C04928	01/12/2015	253.28		X	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL

Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Diferencia de Horas Trabajadas Entre Documento Comprobatorio y Contrato	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y contrato anexo
18	C05231	18/12/2015	509.68		X	X
19	C04977	01/12/2015	253.28		X	X
20	C05081	01/12/2015	253.28		X	
21	C04888	01/12/2015	253.28		X	
22	C04937	01/12/2015	253.28		X	
23	C04932	01/12/2015	509.68		X	X
24	C04903	01/12/2015	253.28		X	
25	C04915	01/12/2015	253.28		X	
26	C05111	01/12/2015	253.28		X	X
27	C04890	01/12/2015	253.28		X	
	C01459	30/04/2015	280.00			
	C01832	14/05/2015	520.00			
	C02033	29/05/2015	780.00			
	C02123	15/06/2015	660.00			
28	C02241	29/06/2015	440.00			
	C02243	29/06/2015	320.00			
	C02244	29/06/2015	640.00			
	C05053	07/12/2015	960.00			
	C05178	15/12/2015	640.00			
	C05213	18/12/2015	320.00			
29	C01447	29/04/2015	841.34			
30	C04906	01/12/2015	253.28		X	
	C01488	30/04/2015	1,932.00			
	C01489	30/04/2015	1,932.00			
	C01498	30/04/2015	1,669.80			
	C01861	18/05/2015	906.00			
	C01862	18/05/2015	1,932.00			
31	C02034	29/05/2015	1,932.00			X
	C02035	29/05/2015	906.00			
	C02108	12/06/2015	1,414.68			
	C02245	29/06/2015	1,414.68			
	C05056	07/12/2015	2,062.08			
	C05181	15/12/2015	2,192.83			
	C05217	18/12/2015	1,827.36			
	C05151	15/12/2015	4,810.75			
	C05152	15/12/2015	534.49			
	C05153	15/12/2015	4,810.54			
	C05154	15/12/2015	4,810.54			
	C05155	15/12/2015	534.50			
	C05158	15/12/2015	4,810.54			
32	C05159	15/12/2015	534.50	X		
	C05161	15/12/2015	534.50			
	C05162	15/12/2015	4,810.54			
	C05164	15/12/2015	4,810.54			
	C05166	15/12/2015	534.50			
	C05168	15/12/2015	8,017.56			
	C05249	18/12/2015	534.50			
33	C01481	30/04/2015	660.00			X
	C01484	30/04/2015	440.00			
	C01472	30/04/2015	280.00			
34	C01824	14/05/2015	140.00	X		X
	C01826	14/05/2015	420.00			
	C01827	14/05/2015	420.00			
35	C01456	30/04/2015	1,396.06			X
36	C05004	01/12/2015	253.28		X	
37	C05105	01/12/2015	253.28		X	
38	C04912	01/12/2015	253.28		X	
39	C04946	01/12/2015	253.28		X	
40	C04945	01/12/2015	253.28		X	
41	C01494	30/04/2015	1,944.36			X



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA A PERSONAL EVENTUAL

Número de Personas con Pagos Improcedentes	Póliza	Fecha	Importe \$	Diferencia de Horas Trabajadas Entre Documento Comprobatorio y Contrato	Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa	Diferencia de Firma en Identificación Oficial y contrato anexo
	C01497	30/04/2015	1,944.36			
	C01839	14/05/2015	2,035.92			
	C02038	29/05/2015	2,035.92			
	C02053	29/05/2015	471.55			
	C02054	29/05/2015	471.55			
	C02055	29/05/2015	707.32			
	C02056	29/05/2015	707.32			
	C02104	12/06/2015	235.77			
	C02110	12/06/2015	956.88			
	C02247	29/06/2015	956.88			
	C02111	12/06/2015	235.78			
	C05058	07/12/2015	1,491.00			
	C05186	15/12/2015	1,491.00			
	C05221	18/12/2015	1,491.00			
	C04822	01/12/2015	522.42			
	C05132	15/12/2015	261.22			
	C05133	15/12/2015	1,148.04			
	C05134	15/12/2015	1,148.04			
	C05236	18/12/2015	287.02			
	C05237	18/12/2015	287.02			
42	C05043	01/12/2015	253.28		X	
43	C04984	01/12/2015	253.28		X	
44	C04859	01/12/2015	253.28		X	
45	C04919	01/12/2015	509.68		X	
	C05113	08/12/2015	400.00			
46	C05179	15/12/2015	400.00	X		
	C05214	18/12/2015	200.00			
47	C04832	01/12/2015	471.55			X
	C04980	01/12/2015	253.28			
48	C04987	01/12/2015	509.68		X	
49	C04886	01/12/2015	509.68		X	
50	C04986	01/12/2015	509.68		X	
51	C05006	01/12/2015	253.28		X	X
52	C05070	01/12/2015	509.68		X	
53	C05041	01/12/2015	253.28		X	
	C01764	13/05/2015	471.54			
	C02062	29/05/2015	707.3			
54	C02120	12/06/2015	471.54			X
	C02263	29/06/2015	471.54			
	C04826	01/12/2015	471.55			
	C05141	15/12/2015	235.78			
55	C04941	01/12/2015	253.28		X	
56	C01475	30/04/2015	1,476.02	X		X
57	C05017	01/12/2015	509.68		X	
58	C05171	15/12/2015	1,152.00		X	
	C05227	18/12/2015	576.00	X	X	
59	C04917	01/12/2015	253.28		X	
60	C04927	01/12/2015	253.28		X	
61	C01458	30/04/2015	1,396.06			X
	C05202	15/12/2015	1,414.68			
62	C05194	18/12/2015	1,414.68	X		X
63	C02269	29/06/2015	1,414.58	X		X
64	C04907	01/12/2015	253.28		X	
	C05180	15/12/2015	624.00			
65	C05195	15/12/2015	624.00	X		X
	C05215	18/12/2015	312.00			
Importe Total			131,161.45			

FUENTE: Información y Documentación presentada como anexo al presente resultado en el oficio D.G.378/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$131,161.45 (ciento treinta y un mil ciento sesenta y un pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; directora administrativa a partir del 1 de enero de 2013 al 23 de septiembre de 2015; directora administrativa a partir del 24 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; jefa de recursos humanos y materiales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Derivado de la revisión a las adquisiciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; se verificó que los bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	1,935,079.98
Diferencia en registros contables	100,000.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	2,035,079.98

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	1,015,583.56	0.00	352,933.07	662,650.49
Total	1,015,583.56	0.00	352,933.07	662,650.49

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	14	4	10	0	6	4
Total	14	4	10	0	6	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$10,082,899.67 (diez millones ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 67/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$25,207,249.18 (veinticinco millones doscientos siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 18/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,035,079.98 (dos millones treinta y cinco mil setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas y diferencia en registros contables; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$662,650.49 (seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.